

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CVE-2020-2383	Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo Corrección de errores a la Orden EFT/7/2020, de 26 de febrero, por la que se produce el cese y nombramiento de los integrantes del Observatorio de la Convivencia Escolar de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 46, de 6 de marzo de 2020.	Pág. 6799
CVE-2020-2247	Consejería de Empleo y Políticas Sociales Resolución de 6 de marzo de 2020, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 10110, Secretario/a Consejero de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, convocado mediante Orden PRE/64/2020, de 28 de enero.	Pág. 6800
CVE-2020-2248	Resolución de 6 de marzo de 2020, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 10111, Secretario/a Consejero de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, convocado mediante Orden PRE/65/2020, de 28 de enero.	Pág. 6802
CVE-2020-2249	Resolución de 6 de marzo de 2020, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 10112, Secretario/a Alto Cargo de la Secretaría General de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, convocado mediante Orden PRE/66/2020, de 28 de enero.	Pág. 6804
CVE-2020-2288	Ayuntamiento de Astillero Decreto de Alcaldía de cese de personal eventual.	Pág. 6806
CVE-2020-2291	Decreto de Alcaldía de nombramiento de personal eventual.	Pág. 6807

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CVE-2020-2286	Ayuntamiento de Piélagos Bases y convocatoria que regirán el proceso selectivo, mediante oposición libre, para la formación de bolsa de empleo de Técnico de Administración General y/o Especial, Grupo A, Subgrupo A1. Expediente 914/2020.	Pág. 6808
CVE-2020-2292	Ayuntamiento de Torrelavega Lista definitiva de admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de siete plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios. Expediente 2019/4295L.	Pág. 6819

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2020-2303	Junta Vecinal de Casar de Periedo Aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación, mediante subasta, del aprovechamiento de madera para 2020 del Monte de Utilidad Pública Basniada y Sierra Tocial número 4.	Pág. 6823
----------------------	---	-----------

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2020-2354	Ayuntamiento de Cabuérniga Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.	Pág. 6826
----------------------	---	-----------

MIÉRCOLES, 18 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 54

CVE-2020-2290 **Mancomunidad de los Valles de Iguña y Anievas**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020. Pág. 6828

CVE-2020-2299 **Junta Vecinal de Hoz de Marrón**
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2018. Pág. 6830

CVE-2020-2253 **Junta Vecinal de Isla**
Exposición pública de la cuenta general de 2019. Pág. 6831

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2020-2295 **Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo**
Aprobación y exposición pública de las listas cobratorias de Tasas Portuarias del primer trimestre de 2020 y anuncio de cobranza del Servicio de Puertos. Pág. 6832

CVE-2020-2301 **Ayuntamiento de Guriezo**
Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 6833

CVE-2020-2296 **Ayuntamiento de Santillana del Mar**
Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas de Basura, Agua, Alcantarillado, Canon de Saneamiento e Impuesto sobre Valor Añadido del cuarto trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 20/2020. Pág. 6834

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

CVE-2020-2293 **Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo**
Convocatoria para la determinación de los justiprecios de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Proyecto de expropiación del derecho de servidumbre de paso en la carretera CA-141 El Astillero - Santoña P.K. 22,400 M.D. Término municipal: Bareyo. Pág. 6835

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2020-2239 **Consejería de Economía y Hacienda**
Extracto de la Orden HAC/07/2020, de 5 de marzo, por la que se convocan las subvenciones a otorgar a los municipios para la realización de actividades europeas por los Puntos de Información Europeos en 2020. Pág. 6837

CVE-2020-2304 **Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte**
Extracto de la Resolución del consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, de fecha 10 de marzo de 2020, por la que se convocan subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades deportivas y financiación de gastos de organización y funcionamiento con destino a clubes deportivos de Cantabria. Pág. 6838

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

CVE-2020-2373 **Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**
Información pública de solicitud de autorización para la reforma de vivienda unifamiliar aislada en polígono 1, parcela 28, en barrio Luaña, 217-C, de Cóbreces. Pág. 6840

MIÉRCOLES, 18 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 54

- Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
CVE-2020-2279 Información pública de solicitud de autorización para colocación de una mobilhome, un invernadero, la construcción de una pista de ejercicio para perros y de un cercado para poner animales de granja en parcela 23, polígono 501, de Ontoria-Vernejo. Pág. 6841
- Ayuntamiento de Cabuérniga**
CVE-2020-1926 Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en Carmona. Expediente 81/2018. Pág. 6842
- Ayuntamiento de Puente Viesgo**
CVE-2020-2153 Información pública de expediente para obra de construcción de estabulación para ganado vacuno en barrio San Nicolás, de Las Presillas. Pág. 6843
- Ayuntamiento de Reocín**
CVE-2020-1950 Concesión de licencia de primera ocupación para rehabilitación y ampliación de vivienda en barrio San Adrián, 95-C de Valles. Expediente 1383/2018. Pág. 6844
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2020-2302 Aprobación inicial y exposición pública de la propuesta de concreción del equipamiento sin uso especificado de las parcelas de titularidad municipal V-4 y V-1 en el barrio El Valle, números 157 y 135. Expediente 1835S/2020. Pág. 6845

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
CVE-2020-1576 Información pública de expediente de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,08 l/s de agua de un manantial situado en Piasca, término municipal de Cabezón de Liébana (Cantabria), con destino a riego de las parcela 98 y 100 del polígono 4. Expediente A/39/12850. Pág. 6846
- Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**
CVE-2020-2262 Información pública de la aprobación inicial del Plan Parcial SEC SUR 8 de Matamorosa, incluido documento resumen del estudio ambiental estratégico y estudio ambiental estratégico. Pág. 6847

7.5.VARIOS

- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2020-2382 Información pública de solicitud de licencia de actividad para garaje comunitario en calle Padre Carballo, 65 (barrio Primero de Mayo). Expediente 70942/2018. Pág. 6848

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**
CVE-2020-2277 Notificación de sentencia en recurso de suplicación 980/2019. Pág. 6849
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 7 de Torrelavega**
CVE-2020-2235 Notificación de sentencia 104/2017 en juicio verbal 570/2016. Pág. 6850

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

CVE-2020-2383 *Corrección de errores a la Orden EFT/7/2020, de 26 de febrero, por la que se produce el cese y nombramiento de los integrantes del Observatorio de la Convivencia Escolar de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 46, de 6 de marzo de 2020.*

Advertidos errores en el apartado primero del texto de la Orden EFT/7/2020, de 26 de febrero, por la que se produce el cese y nombramiento de los integrantes del Observatorio de la Convivencia Escolar de Cantabria publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 46, de 6 de marzo de 2020, se procede a efectuar la oportuna corrección en base al artículo 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común:

En el apartado Primero. Cesar como vocales del Pleno del Observatorio de la Convivencia Escolar de Cantabria a las personas que se indican a continuación.

Donde dice: En representación del Servicio de Inspección de Educación, D. Francisco Javier López Nogués.

Debe decir: En representación del Servicio de Inspección de Educación, D^a María Mercedes García Pérez.

Donde dice: Como personas de reconocido prestigio en lo referente a la convivencia escolar, D^a Mercedes Arias Pastor.

Debe decir: Como personas de reconocido prestigio en lo referente a la convivencia escolar D^a Nieves Carmen Queipo Corona.

Santander, 11 de marzo de 2020.

La consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo,
Marina Lombó Gutiérrez.

2020/2383

MIÉRCOLES, 18 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 54

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

CVE-2020-2247 *Resolución de 6 de marzo de 2020, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 10110, Secretario/a Consejero de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, convocado mediante Orden PRE/64/2020, de 28 de enero.*

Por Orden de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, PRE/64/2020, de 28 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 24, de 5 de febrero, se anunció convocatoria pública para la cobertura, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo número 10110, "Secretario/a Consejero" de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales.

Realizada la tramitación prevista en el artículo 44.2 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo de la Función Pública de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) de la citada Ley, y en la base sexta de la referida convocatoria,

DISPONGO

Primero: Resolver la referida convocatoria adjudicando el puesto de trabajo en los términos que se señalan en el anexo adjunto.

Segundo: La toma de posesión del nuevo destino se realizará de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la Orden de convocatoria.

Tercero: La publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante la consejera de Empleo y Políticas Sociales en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 6 de marzo de 2020.

La consejera de Empleo y Políticas Sociales,
Ana Belén Álvarez Fernández.

MIÉRCOLES, 18 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 54

ANEXO

Convocatoria: Orden PRE/64/2020 de 28 de enero.

Consejería: Empleo y Políticas Sociales.

Número de puesto: 10110.

Denominación: "Secretario/a Consejero".

Adjudicataria: RAQUEL FERNÁNDEZ SAIZ.

[2020/2247](#)

MIÉRCOLES, 18 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 54

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

CVE-2020-2248 *Resolución de 6 de marzo de 2020, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 10111, Secretario/a Consejero de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, convocado mediante Orden PRE/65/2020, de 28 de enero.*

Por Orden de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, PRE/65/2020, de 28 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 24, de 5 de febrero, se anunció convocatoria pública para la cobertura, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo número 10111, "Secretario/a Consejero" de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales.

Realizada la tramitación prevista en el artículo 44.2 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo de la Función Pública de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) de la citada Ley, y en la base sexta de la referida convocatoria,

DISPONGO

Primero: Resolver la referida convocatoria adjudicando el puesto de trabajo en los términos que se señalan en el anexo adjunto.

Segundo: La toma de posesión del nuevo destino se realizará de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la Orden de convocatoria.

Tercero: La publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante la consejera de Empleo y Políticas Sociales en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 6 de marzo de 2020.

La consejera de Empleo y Políticas Sociales,
Ana Belén Álvarez Fernández.

MIÉRCOLES, 18 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 54

ANEXO

Convocatoria: Orden PRE/65/2020, de 28 de enero.

Consejería: Empleo y políticas Sociales.

Número de puesto: 10111.

Denominación: "Secretario/a Consejero".

Adjudicataria: María del Monte mayor Arias Castellanos.

[2020/2248](#)

MIÉRCOLES, 18 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 54

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

CVE-2020-2249 *Resolución de 6 de marzo de 2020, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 10112, Secretario/a Alto Cargo de la Secretaría General de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, convocado mediante Orden PRE/66/2020, de 28 de enero.*

Por Orden de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, PRE/66/2020, de 28 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 24, de 5 de febrero, se anunció convocatoria pública para la cobertura, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo número 10112, "Secretario/a Alto Cargo" de la Secretaría General de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales.

Realizada la tramitación prevista en el artículo 44.2 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo de la Función Pública de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) de la citada Ley, y en la base sexta de la referida convocatoria,

DISPONGO

Primero: Resolver la referida convocatoria adjudicando el puesto de trabajo en los términos que se señalan en el anexo adjunto.

Segundo: La toma de posesión del nuevo destino se realizará de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la Orden de convocatoria.

Tercero: La publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante la consejera de Empleo y Políticas Sociales en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 6 de marzo de 2020.

La consejera de Empleo y Políticas Sociales,
Ana Belén Álvarez Fernández.

MIÉRCOLES, 18 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 54

ANEXO

Convocatoria: Orden PRE/66/2020, de 28 de enero.

Consejería: Empleo y Políticas Sociales.

Unidad: Secretaría General.

Número de puesto: 10112.

Denominación: "Secretario/a Alto Cargo".

Adjudicataria: Pilar Rosario Pujades Villegas.

[2020/2249](#)

MIÉRCOLES, 18 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 54

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2020-2288 *Decreto de Alcaldía de cese de personal eventual.*

En sesión plenaria de 5 de julio de 2019 se creó la plaza de Personal Eventual de Confianza del Equipo de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el art. 104 de la LBRL 7/85, cuyo nombramiento y cese es libre y corresponde al alcalde-presidente de este Ayuntamiento. Para dicha plaza se designó a Dña. M^a Antonia Cortabitarte Tazón por Resolución de esta Alcaldía, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de 30 de agosto de 2019.

Como quiera que Dña. M^a Antonia Cortabitarte Tazón va a pasar a desempeñar funciones de secretaria-interventora en una Administración Local de esta región, previo proceso selectivo en pública concurrencia y dado que dichas funciones son incompatibles con el ejercicio de las que se realizan como el personal eventual de esta Corporación, y sin perjuicio de que circunstancias sobrevenidas pudieran aconsejar su nuevo nombramiento, dada la satisfacción de esta Alcaldía con el ejercicio de sus funciones y el desempeño de las mismas, de conformidad con el art. 21 de la LBRL 7/85, VENGO EN ACORDAR:

PRIMERO.- Cesar a Dña. M^a Antonia Cortabitarte Tazón, con DNI ****.*53.5****, en su condición de personal eventual de esta Corporación, en la plaza anteriormente mencionada, con fecha 4 de marzo de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de Cantabria, dando cuenta al Departamento de Nóminas a los efectos de la liquidación correspondiente de los haberes devengados y de la situación con la Seguridad Social.

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 115 de la LPAC 39/2015, o en su caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Santander, de conformidad con el art. 7 de la Ley 29/98, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Astillero, 4 de marzo de 2020.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

El secretario,

José Ramón Cuerno Llata.

2020/2288

CVE-2020-2288

MIÉRCOLES, 18 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 54

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2020-2291 *Decreto de Alcaldía de nombramiento de personal eventual.*

En sesión plenaria de 5 de julio de 2019 se creó la plaza de Personal Eventual de confianza del Equipo de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el art. 104 de la LBRL 7/85, cuyo nombramiento y cese es libre y corresponde al alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

De conformidad con el art. 21 de la LBRL 7/85, VENGO EN ACORDAR:

PRIMERO.- Acordar el nombramiento de D. José Iván Rodríguez Pérez, con DNI ***9399** como personal eventual de esta Corporación, en la plaza anteriormente mencionada, con fecha efectos 9 de marzo de 2020.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de Cantabria, dando cuenta al Departamento de Nóminas.

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 115 de la LPAC 39/2015, o en su caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Santander, de conformidad con el art. 7 de la Ley 29/98, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Astillero, 6 de marzo de 2020.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

El secretario,

José Ramón Cuerno Llata.

2020/2291

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2020-2286 *Bases y convocatoria que regirán el proceso selectivo, mediante oposición libre, para la formación de bolsa de empleo de Técnico de Administración General y/o Especial, Grupo A, Subgrupo A1. Expediente 914/2020.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 04/03/2020 se ha aprobado la siguiente Resolución en relación al proceso selectivo por oposición libre para la formación de una bolsa de empleo de Técnico de Administración General y/o Especial:

**BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO
MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE, PARA LA FORMACIÓN DE UNA
BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y/O ESPECIAL,
GRUPO A, SUBGRUPO A1, DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS.**

Primera.- Objeto de la convocatoria.-

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal para la formación de una bolsa de empleo de Técnico de Administración General y/o Especial, Grupo A1, Subgrupo A1, por el procedimiento de oposición libre. Este personal tendrá el carácter de funcionario interino, dependiendo las características del puesto a cubrir y las circunstancias a que diera lugar la necesidad de personal, sea por bajas por I.T. o cualquier otra circunstancia que suponga vacante temporal con reserva de puesto de trabajo, exceso o acumulación de tareas, etc.

La citada bolsa de empleo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiéndose prorrogar anualmente si así fuera estimado por la Alcaldía Presidencia, debiéndose entender automáticamente extinguida de no recaer Resolución expresa de prórroga antes del 31 de diciembre del año en curso, sin perjuicio de que por la Alcaldía-Presidencia pudiera acordarse la extinción de la Bolsa de Empleo por causas de ineficacia e inoperatividad sobrevenida de la misma debidamente acreditadas en el expediente.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.-

Los requisitos que habrán de cumplir los aspirantes son:

- Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos 16 años, en la fecha de la convocatoria, y no haber cumplido la edad de jubilación.
- Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos oficiales: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, título de Grado equivalente a los anteriores o cualquier otro similar a los citados perteneciente a la rama jurídica o económica. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación.

MIÉRCOLES, 18 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 54

- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- e) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

Todos los requisitos exigidos deberán ser cumplidos por los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria.

Tercera.- Incompatibilidades del cargo.

Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta.- Presentación de instancias.-

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la Avda. Luis de la Concha nº 66 de Renedo de Piélagos, en el Registro Auxiliar existente en la Oficina Municipal de Liencres, o por cualquier otro medio previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de **diez días naturales** contados a partir del día siguiente al que sea publicada la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

A la solicitud se acompañará copia del carnet de identidad, titulación exigida, y la justificación del pago de las tasas municipales en concepto de derechos de examen por importe de 31 euros, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Municipal de Tasa por Derechos de Examen. (La Caixa. Nº de cuenta: ES32-2100-1283-71-0200063645).

Quinta.- Admisión de aspirantes.-

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Piélagos, concediéndose el plazo de diez días para subsanación, en su caso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Terminado el plazo anterior, la Presidencia dictará nueva resolución, que se hará pública igualmente en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubieran existido modificaciones como consecuencia de las alegaciones formuladas. En la misma se concretará, además, la composición del Tribunal Calificador, y se determinará el lugar, fecha y hora de celebración del examen.

Los errores materiales o de hecho que pudieran ser advertidos en la lista podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

MIÉRCOLES, 18 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 54

Sexta.- Tribunal Calificador.-

El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma, para cada uno de los procesos selectivos, debiéndose tender a garantizarse la paridad de sexos en su composición:

Un presidente: Un Técnico del Ayuntamiento de Piélagos, Jefe de servicio o área.

Tres Vocales: Empleados de la Administración designados por la Alcaldía.

Un Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y todos los miembros deberán de tener una titulación igual o superior al requerido en la convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudiera suscitarse en el desarrollo de la oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en las Bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo en forma al Presidente del Ayuntamiento cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el art. en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las actuaciones del Tribunal deberán ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que puedan plantearse en aplicación de las propias Bases o en defecto de las mismas.

El Tribunal podrá solicitar del Ayuntamiento, en caso de que fuera preciso, la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

Séptima.- Procedimiento de selección: Oposición Libre.

FASE DE OPOSICIÓN:

Constará de dos ejercicios, relacionados con el temario anexo I.

Primer ejercicio.- De carácter eliminatorio.

Consistirá en desarrollar, por escrito, 3 temas elegidos al azar de cada una de las partes del temario anexo I, en un plazo máximo 3 horas.

El ejercicio deberá ser leído obligatoriamente, por el aspirante, ante el Tribunal; valorándose de 0 a 10 puntos con apreciación de la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor de la exposición y la calidad de la expresión escrita.

Al finalizar la prueba, el Tribunal podrá realizar preguntas sobre aspectos incluidos en los temas que haya desarrollado el opositor en el ejercicio.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos siendo necesario para superarlo 5 puntos.

Segundo ejercicio.- De carácter eliminatorio.

Consistirá en un ejercicio práctico, con dos casos de naturaleza práctica, relacionados con el temario del Anexo I a desarrollar en un plazo máximo de 3 horas.

MIÉRCOLES, 18 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 54

La prueba, que necesariamente habrá de ser leída por el opositor ante el Tribunal, será calificada de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para su superación. El Tribunal valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Octava.- Puntuación total y definitiva.

Para la calificación definitiva se estará a la suma total de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la fase oposición, haciéndose igualmente público en el Tablón de Edictos. En caso de empate se estará a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio, si persiste el empate entre aspirantes, se podrá por el Tribunal establecer una prueba adicional de contenido práctico.

Novena.- Relación de aprobados y documentación a aportar.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará dicha relación a la presidencia de la Corporación.

Esta bolsa será utilizada en los casos que se precise realizar nombramientos de Técnico de Administración General y/o Especial como funcionario interino, llamándose por el orden de prelación de la misma, mediante al menos dos llamadas telefónicas y un correo electrónico, que habrán señalado con anterioridad los aspirantes en sus instancias.

Indicar que en el caso de que alguno de los aspirantes, cambie de teléfono o correo deberá comunicarlo al Ayuntamiento de Piélagos. Si efectuadas las llamadas y el envío del correo electrónico, transcurre un plazo de 24 horas y no fuera posible contactar con el interesado o no se recibiera contestación del mismo, se pasará al siguiente de la lista. Cuando el aspirante fuera requerido para su nombramiento y rechazara la oferta, perderá su lugar de la bolsa y pasará al último lugar, salvo causa justificada, entendiéndose por tal: enfermedad o asimilación a I.T. para desempeñar el trabajo o realización de un trabajo en otra Administración o en una empresa.

El nombramiento se llevará a efecto cuando surjan las necesidades para las que está prevista la Bolsa, debiendo la persona propuesta, aportar ante la Administración, en un plazo máximo de cinco días hábiles, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que no se hayan aportado, tales como el DNI original, titulación exigida, siendo precisa la presentación de un certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función, Declaración Jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones y Declaración de no desempeñar otro puesto en cualquier Administración Pública, ni desarrollar actividades privadas, en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Si no presentara dicha documentación en el plazo señalado, salvo causa justificada, se podrá proponer al siguiente aspirante con más puntuación. Una vez aportada la documentación requerida, se procederá a la toma de posesión.

Si una vez nombrado como funcionario interino un integrante de la bolsa de empleo y continuando vigente en su relación interina, se produjera nueva necesidad de nombramiento interino para otro puesto, procederá nombrar al siguiente de la lista por orden de puntuación, y así sucesivamente.

En el caso de que el nombramiento derivado del primer llamamiento no supere el plazo de seis meses, el trabajador se considera que mantiene su puntuación y posición en la Bolsa de

CVE-2020-2286

MIÉRCOLES, 18 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 54

Trabajo a efectos de ser incluido en nuevos llamamientos. Si la contratación superara el plazo de seis meses, el trabajador pasará a integrarse en el último puesto de la Bolsa de Trabajo, todo ello con arreglo a la Resolución de Alcaldía 1394/2016 sobre regulación y funcionamiento de las Bolsas de Empleo del Ayuntamiento de Piélagos.

Décima.- Ley reguladora de la Convocatoria.-

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso a las Bases reguladoras del mismo, que tienen la consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regulan por la disposiciones de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en tanto se proceda al desarrollo reglamentario; Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local; R.D. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de Régimen Local por el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y por el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal de la Administración, Provisión de Puestos y Promoción.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven, así como la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Piélagos, 4 de marzo de 2020.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

MIÉRCOLES, 18 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 54

ANEXO I:

PARTE 1.

Tema 1.- La Constitución: Significado. La constitución Española: Proceso Constituyente. Estructura y contenido esencial. Reforma de la Constitución.

Tema 2.- Título preliminar de la Constitución Española. Principios constitucionales. Valores superiores de la Constitución.

Tema 3.- Los Derechos y Deberes Fundamentales. Las Libertades públicas y los principios rectores de la política social y económica en la Constitución Española. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona. El recurso de amparo.

Tema 4.- Funciones del Estado. La Teoría de la división de poderes. Formas de Gobierno.

Tema 5.- La Ley: concepto y caracteres. Leyes Estatales: Ordinarias y Orgánicas. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. Tratados Internacionales como norma de Derecho Interno.

Tema 6.- Relaciones entre Ordenamiento Estatal y Ordenamientos autonómicos. Leyes Estatales y Autonómicas. Legislación básica, de transferencia y de armonización.

Tema 7.- El Reglamento. Clases. Distinción de figuras afines.

Tema 8.- El poder legislativo. Las Cortes Generales. Composición, elección, y disolución. Atribuciones. Regulación y funcionamiento de las cámaras. Los órganos dependientes de las Cortes Generales: el defensor del pueblo y el tribunal de cuentas.

Tema 9.- El poder ejecutivo. El gobierno en el sistema constitucional español. Designación, remoción y funciones del presidente del gobierno. El gobierno: composición y funciones.

Tema 10.- El poder judicial. Principios constitucionales. Organización judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial. Breve referencia al Ministerio Fiscal.

Tema 11.- El Tribunal Constitucional. Composición, designación, organización y funciones. El sistema español de control de la constitucionalidad de las leyes.

Tema 12.- Las Administraciones Públicas. Principios generales de composición de los órganos de las Administraciones Públicas. Órganos Colegiados: funcionamiento.

Tema 13.- Organización territorial del Estado: evolución histórica y situación actual. Características del Estado autonómico. Formas de acceso a la autonomía en la constitución.

Tema 14.- Los estatutos de autonomía. Organización. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 15.- Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Control sobre la actividad de las comunidades autónomas.

Tema 16. Unión europea. Instituciones comunitarias, organización y competencias: El Parlamento Europeo, consejo de ministros, la comisión. El Tribunal de Justicia. Defensor del pueblo europeo. Órganos consultivos. Comité de las regiones.

Tema 17.-Ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y derecho derivado. Directivas y reglamentos comunitarios.

Tema 18.- Concepto de administración pública y derecho administrativo. El sometimiento de la administración al derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas: concepto y clases.

MIÉRCOLES, 18 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 54

Tema 19.- Las fuentes del derecho administrativo. El reglamento: titularidad de la potestad reglamentaria. Ámbito material del reglamento. El procedimiento de elaboración de los reglamentos. Control de los reglamentos ilegales.

Tema 20.- La relación jurídica administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases. Capacidad de las personas públicas.

Tema 21. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos.

PARTE 2.

Tema 22. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma.

Tema 23. La eficacia de los actos administrativos. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación infructuosa. La publicación.

Tema 24. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 25. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba, informes. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver la terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 26. La coacción administrativa: el principio de auto tutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 27. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos: alzada, reposición y revisión.

Tema 28. La potestad sancionadora en la ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora.

Tema 29. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 30. El procedimiento sancionador y sus garantías en la ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Tema 31. La responsabilidad de la administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. El procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las administraciones públicas.

Tema 32. Ámbito de aplicación de la ley 9/2017, de contratos del sector público. Régimen jurídico de los contratos de las administraciones públicas. Negocios y contratos excluidos. Contratos administrativos y contratos privados en el sector público. Umbrales de la regulación armonizada.

Tema 33. Régimen de invalidez de los contratos administrativos. El recurso especial en materia de contratación. Actos recurribles. Órgano competente. Procedimiento y resolución.

CVE-2020-2286

MIÉRCOLES, 18 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 54

Tema 34. La selección del contratista, capacidad y solvencia del empresario, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. El responsable del contrato.

Tema 35. Clases de contratos administrativos. Contrato de obras, de concesión de obras, de concesión de servicios, de suministros, de servicios y los contratos mixtos.

Tema 36. Ejecución y modificación de los contratos. Prerrogativas de la administración. La revisión de los precios. Cesión de los contratos y subcontratación. Suspensión y extinción del contrato.

Tema 37. Racionalización técnica de la contratación. El perfil del contratante. La plataforma de contratación. Los acuerdos marco. Las centrales de contratación. Los sistemas dinámicos de contratación. Los órganos consultivos y los registros de licitadores y de contratos.

Tema 38. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales. El órgano de contratación en los entes locales. Especialidades en los municipios de gran población. La mesa de contratación.

Tema 39. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

Tema 40. La actividad administrativa de prestación de servicios. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 41. Las otras formas de la actividad administrativa. La actividad de policía. Actividad de fomento: sus técnicas. Breve referencia a la actividad administrativa arbitral.

Tema 42. Las propiedades públicas: tipología y regulación. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales.

Tema 43. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión.

Tema 44. Los bienes patrimoniales. Facultades y prerrogativas para la defensa de los patrimonios públicos. Adquisición y enajenación de bienes y derechos por parte de las administraciones públicas.

Tema 45. El régimen local: caracteres. La administración local en la constitución. La carta europea de la autonomía local. El principio de autonomía local. Clases de entidades locales.

Tema 46. Las fuentes del derecho local. La potestad reglamentaria de las entidades locales: reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. Los bandos.

Tema 47. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos

Tema 48. Las competencias municipales. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 49. La organización municipal. Órganos necesarios: el alcalde, tenientes de alcalde, el pleno, y la junta de gobierno local. Órganos complementarios: comisiones del pleno y otros órganos. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 50. El concejo abierto. Otros regímenes especiales: municipios de gran población.

Tema 51. Otras entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 52. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Normas prácticas de determinación del quorum de asistencia y de aprobación. Convocatoria y orden del día. Actas. Certificados de acuerdos. Libro de resoluciones de alcaldía.

MIÉRCOLES, 18 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 54

Tema 53. Singularidades del procedimiento administrativo de las entidades locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones.

Tema 54. El personal al servicio de las corporaciones locales: clases y régimen jurídico. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. La oferta de empleo, los planes de empleo. Sistemas de selección y de provisión de puestos de trabajo.

Tema 55. Derechos, deberes y situaciones administrativas. Derechos económicos y seguridad social. Régimen de incompatibilidades.

PARTE 3.

Tema 56. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias. La actividad de fomento en la esfera local.

Tema 57. La iniciativa pública económica de las entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.

Tema 58. Los bienes de las entidades locales. El inventario. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales.

Tema 59. Evolución histórica de la legislación urbanística española. Marco constitucional del urbanismo.

Tema 60. Competencias administrativas en materia urbanística. Colaboración interadministrativa. La iniciativa y participación privada. Los derechos y deberes de los ciudadanos y de los propietarios. La acción pública.

Tema 61. Ordenación de territorio: instrumentos de ordenación territorial en la legislación urbanística de Cantabria. Las normas de aplicación directa y los estándares urbanísticos.

Tema 62. El orden de prelación de fuentes en materia urbanística. El plan general de ordenación urbana. Contenido. Procedimiento de aprobación. La revisión del plan general de ordenación urbana.

Tema 63. Planeamiento de desarrollo: planes parciales, planes especiales y otros instrumentos. Formación de cada uno de ellos y procedimiento de aprobación. La revisión.

Tema 64. Clasificación, categorización y régimen jurídico del suelo urbano. Clasificación, categorización y régimen jurídico del suelo urbanizable. Clasificación, categorización y régimen jurídico del suelo no urbanizable.

Tema 65. Principios generales y aspectos básicos de la regulación de la gestión urbanística. Sistemas de compensación y cooperación. Breve referencia a la reparcelación.

Tema 66. Expropiación como sistema de actuación integrada. Régimen de las valoraciones. El nuevo sistema de concesión de la obra urbanizadora.

Tema 67. Intervención pública en la edificación: licencias. Actos sujetos. Clases de licencias. Relación entre las diferentes licencias. Procedimiento. Régimen del silencio administrativo. Régimen de las obras promovidas por las administraciones públicas.

Tema 68. Supuestos indemnizatorios. Las expropiaciones urbanísticas como mecanismo para otros fines urbanísticos.

MIÉRCOLES, 18 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 54

Tema 69. El deber de conservación, las órdenes de ejecución y la declaración de ruina. El informe de evaluación del edificio.

Tema 70. La protección de la legalidad urbanística. Infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 71. Competencias locales en materia de ferias, abastos, mataderos, mercados, lonjas de pescado y establecimientos alimentarios. Venta ambulante. Ordenación del comercio minorista.

Tema 72. Competencias locales en materia de protección de la salubridad pública. Policía sanitaria. Cementerios y actividades funerarias.

Tema 73. Servicios públicos de suministro: competencias de las entidades locales. Especial consideración del suministro del agua potable.

Tema 74. Competencias locales en materia de salubridad. Saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Vertidos y contaminación de las aguas. Defensa del medio ambiente.

Tema 75. Competencias locales en materia de educación. Competencias locales en materia de cultura, deporte y ocupación del tiempo libre.

Tema 76. Competencias locales en materia de comunicaciones, circulación y transporte. La movilidad urbana. El transporte colectivo. La reglamentación del servicio de taxis.

Tema 77. Los recursos de las haciendas locales en el marco del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 78. El impuesto sobre bienes inmuebles. El impuesto sobre actividades económicas. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 79. Las tasas. Los precios públicos. Las contribuciones especiales.

Tema 80.- El presupuesto general de las entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y Aprobación

Tema 81.- Las modificaciones de crédito: concepto, clases y tramitación. La Ley Orgánica de Estabilidad presupuestaria. La regla de gasto. El crédito local. La contabilidad local. El reglamento orgánico de Recaudación. La Ley General tributaria y sus reglamentos de desarrollo.

Tema 82.- La Intervención local: contenido y funciones. La tesorería local: contenido y funciones. La cuenta general de las entidades locales. La responsabilidad contable.

MIÉRCOLES, 18 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 54

ANEXO II:

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS
PARA EL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Apellidos: _____
Nombre: _____
D.N.I.: _____
Dirección: _____
Población: _____ C.P.: _____ Teléfono: _____
E mail _____

Deseando tomar parte en las pruebas selectivas, por _____ (1) para la provisión, con carácter _____ (2) , de una plaza de _____ (3), convocada por el Ayuntamiento de Piélagos.

MANIFIESTA

- 1.- QUE ADJUNTA FOTOCOPIA DEL DNI, Y TITULACIÓN EXIGIDA POR LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.
- 2.- QUE REÚNE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA REFERIDA CONVOCATORIA.
- 3.- QUE ADJUNTA JUSTIFICACIÓN DE PAGO DE TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN.

SOLICITA:

SER ADMITIDO A LAS PRUEBAS SELECTIVAS A LAS QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSTANCIA.

EN _____ A _____ DE _____.

(FIRMA DEL SOLICITANTE)

- (1) Concurso, Oposición, Concurso-Oposición
(2) Funcionario, Laboral, Interino, Laboral-Temporal
(3) Descripción de la Plaza según las Bases

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS (CANTABRIA).

MIÉRCOLES, 18 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 54

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2020-2292 *Lista definitiva de admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de siete plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios. Expediente 2019/4295L.*

La Alcaldía-Presidencia, por Resolución nº 2020001342 de fecha 10 de marzo de 2020, ha resuelto, en la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de siete (7) plazas de Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Torrelavega, e incluidas en la oferta de empleo público del año 2018 (encuadrada en la Escala de Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Policía Local; clasificada en el subgrupo de titulación C1), habiéndose publicado dichas bases en el Boletín Oficial de Cantabria nº 92, de fecha 15 de mayo de 2019, lo siguiente:

Primero.- Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, resueltas las subsanaciones a la documentación incluida en las instancias presentadas por parte de los aspirantes, quedando elaborada en los términos incorporados como anexo a esta Resolución.

Segundo.- Efectuar la designación de los miembros que conformarán el Tribunal de valoración responsable de la tramitación del proceso de selección de a constituir según fija la base sexta de la convocatoria conforme al siguiente detalle:

- D. Enrique Sáez Trigueros, oficial de la Policía Local, como presidente titular.
- D. julio Fernández Díaz, oficial de la Policía Local, como presidente suplente.
- D. Francisco Manrique Quintana, técnico del Departamento de Asistencia Jurídica gratuita de la Dirección General de Justicia, funcionario del Gobierno de Cantabria, como vocal titular.
- Dña. M^a Dolores Santos Rodríguez, técnica de Personal de la Dirección General de Justicia, funcionaria del Gobierno de Cantabria, como vocal suplente.
- D. Jesús Ruiz Gómez, coordinador de Formación de la Escuela Autónoma de Policía Local, funcionario del Gobierno de Cantabria, como vocal suplente.
- Dña. Eurne Sánchez Arnaiz, letrada, funcionaria del Gobierno de Cantabria, como vocal suplente.
- Dña. Asunción Velarde González, empleada municipal, como vocal titular.
- D. Javier Marcos González, empleado municipal, como vocal suplente.
- D. Víctor González Tarano, empleado municipal, como vocal titular.
- D. Javier Pereda Bueno, empleado municipal, como vocal suplente.
- D. Jesús Álvarez Montoto, secretario general de la Corporación, como secretario titular.
- Dña. Azucena Rosellón Cimiano, jefe de Sección de Recursos Humanos, como secretaria suplente.

Tercero.- Convocar a los aspirantes admitidos a la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que tendrá lugar el 16 de abril de 2020, a las 16:00 horas, en la Sala Multiusos "Sergio García" (Avda. Rochefort-Sur-Mer, s/n, La Lechera. Torrelavega).

El Tribunal de Valoración se reunirá a efectos de su constitución e inicio del proceso selectivo el día 16 de abril de 2020, a las 15:45 horas, en la Sala Multiusos "Sergio García".

De conformidad con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos, resoluciones y comunicaciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torrelavega, Boulevard, L. Demetrio Herreros s/n.

CVE-2020-2292

MIÉRCOLES, 18 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 54

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

ASPIRANTES ADMITIDOS

APELLIDOS, NOMBRE

- 1 AGUADO AGUADO, FRANCISCO MANUEL
- 2 AGÜERO GORROCHATAGUI, JAVIER
- 3 ALCORTA PUENTE, AITOR
- 4 ALONSO DIEZ, FRANC
- 5 ALONSO SAN MARTIN, EMILIO
- 6 AMAVISCA INCERA, YONN
- 7 ANDRES RODRIUEZ, SANDRA
- 8 ARENAL MATEO, ADRIAN
- 9 ARIAS LOPEZ, JUAN MANUEL
- 10 AROZAMENA CASTILLO, DAVID
- 11 ARRONTE GARCIA, PABLO
- 12 ARROYO HERRERIA, SERGIO
- 13 BACIGALUPI TROULE ,ALVARO
- 14 BADIOLA PEÑA, RAMON
- 15 BAILEN SANTIAGO, SERGIO
- 16 BUENDIA MAGAÑA, FRANCISCO JAVIER
- 17 BURIA GARCIA, TALANIA
- 18 BUSTOS GONZALEZ, DAVID
- 19 CABRERO SERRANO, IVAN
- 20 CAMBERO YLLERA, NICOLAS
- 21 CAMPO CARO, RAFAEL
- 22 CANAL FERNANDEZ, JAIME
- 23 CANAL GUILLEN, AGUSTIN
- 24 CASTILLO VAZQUEZ, JUAN RAMON
- 25 CHAMORRO LEON, SERGIO
- 26 CONDE OSORIO, ROSA LORENA
- 27 COTERO PELAYO, GERMAN
- 28 CRESPO ARCE, SERGIO
- 29 CRESPO VILLAZAN, DAVID
- 30 CRUCES COBO, ADRIAN
- 31 DE DIEGO MERINO, MANUEL
- 32 DE LA PINTA ALVAREZ, ALEJANDRO
- 33 DE MORALES HOYOS, CARLOS
- 34 DEL HAYA DE VIVAR, ERICA
- 35 DIAZ FERNANDEZ, EDUARDO
- 36 DIAZ GONZALEZ, IVAN
- 37 DIAZ SIERRA, ALVARO
- 38 DIAZ-RIVAVELARDE MARTIN, BORJA
- 39 DIEZ CASTILLO, SHEILA
- 40 FERNÁNDEZ BENAVIDES, ALBERTO
- 41 FERNANDEZ CAÑIBANO, FERNANDO
- 42 FERNANDEZ GOMEZ, ADRIAN
- 43 FERNANDEZ GONZALEZ, HECTOR
- 44 FERNANDEZ GONZALEZ, RAUL
- 45 FERNANDEZ RUIZ, MARIO
- 46 FUENTE MOYA, PABLO
- 47 GAGO DIEGO, IBAN
- 48 GARCIA AJA, DANIEL
- 49 GARCIA BUSTAMANTE, LUIS FERNANDO

MIÉRCOLES, 18 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 54

APELLIDOS, NOMBRE

50	GARCIA FUENTEVILLA, ANGEL
51	GARCÍA PEREZ, LUIS ANTONIO
52	GARCIA SOPFI, SONIA
53	GIL RODRIGUEZ, IÑAKI
54	GOMEZ FERNANDEZ, DANIEL
55	GONZALEZ GUTIERREZ, FCO. JAVIER
56	GUTIERREZ PALACIOS, DAVID
57	HERRERO BARRIO, ALVARO
58	HERVAS ZUBIZARRETA, EMILIO
59	LAMADRID SAIZ, CARLOS
60	LASO SAÑUDO, JOSE MANUEL
61	LOPEZ CONDE, JOSE ANTONIO
62	LOPEZ ESCUDERO, LUIS FERNANDO
63	LOPEZ SALAS, DIEGO
64	LORENZO PEREZ, FERNANDO JOSE
65	LOZA ENGUITA, JOSÉ MIGUEL
66	MARTIN VILLA, VICTOR MANUEL
67	MARTINEZ DEL RIO, IKER
68	MARTINEZ DIAZ, ANTONIO
69	MATA SANGIAO, BORJA
70	MATO ROJO, ALEJANDRO
71	MAZA ANTON, FRANCISCO JAVIER
72	MILO NUÑEZ, ALBERTO
73	OBREGON CEBALLOS, SERGIO
74	OJUGAS IRAZABAL, LUIS
75	OLMEDO OSES, ADRIAN
76	ORCAJO LORO, RAUL
77	ORIA ORIA, JOSE JOAQUIN
78	ORTIZ PEREZ, ADRIAN
79	PALOMERA PEREZ, PEDRO JESUS
80	PARDEIRO PUENTE, JOSE ALBERTO
81	PARIENTE MARTINEZ, SAUL
82	PELAYO MUÑOZ, DIEGO
83	PEREZ PUENTE, ENRIQUE
84	PIQUERO ALVAREZ, DANIEL
85	PONCE FERNANDEZ, HERNAN
86	PONCE FERNANDEZ, RUBEN
87	PORRAS CUEVAS, BEATRIZ
88	PORTILLA RAMOS, MIGUEL
89	QUEVEDO AGUADO, ABRAHAM
90	REQUEJO HERRERA, DAVID
91	REVUELTA GONZALEZ, ANTONIO
92	RUIZ DE SALAZAR ECHEVARRIA, FELIX
93	RUIZ ESCOBEGO, GUILLERMO
94	RUIZ PIQUERO, JAIRO
95	SAAVEDRA RUIZ, RUBEN
96	SAEZ DIAZ, ROBERTO
97	SAIZ GONZALEZ, PABLO
98	SAMPEDRO LOPEZ, JOSE RAMON
99	SAN EMETERIO TELECHEA, MIGUEL ANGEL
100	SAN JOSE CAMPOS, DANIEL
101	SANCHEZ DIAZ, VICTOR
102	SANCHEZ GARCIA, SERGIO

MIÉRCOLES, 18 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 54

APELLIDOS, NOMBRE

103	SANTIAGO NAVARRO, MARIA VICTORIA
104	SOLANA ALONSO, JONATAN
105	SOLANA FERNANDEZ, NURIA
106	TEJERA CRUZ, ROMAN
107	TREVILLA SAMPERIO, SANDRA
108	UGARTE LIZARRALDE, JOSÉ RAMÓN
109	VALLECILLO GALEANO, MANUEL
110	VEGA GONZALEZ, LUIS FERNANDO
111	VENTURA MERINO, BEATRIZ
112	VIDANIA DIEZ, OLMO
113	VILLAR DE COS, PABLO
114	ZANELLA VADA, ENRIQUE
115	ZORRILLA TAJO, DAVID

ASPIRANTES EXCLUIDOS

APELLIDOS, NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
COBO DE LA CUEVA, DAVID	No acredita el requisito de la base segunda, letra c)
GARCIA MEDINA, DANIEL JESUS	No acredita el requisito de la base segunda, letra c)
RENARD BARRIO, DANIEL	No acredita el requisito de la base segunda, letra c)
RODRIGUEZ GUTIERREZ, JULIO	No acredita el requisito de la base segunda, letra c)
SANABRIA GARRIDO, GUILLERMO	Solicitud presentada fuera de plazo
SECO MASA, LUIS MARIANO	No acredita el requisito de la base segunda, letra d)

Torrelavega, 11 de marzo de 2020.

El alcalde,
Javier López Estrada.

2020/2292

CVE-2020-2292

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

JUNTA VECINAL DE CASAR DE PERIEDO

CVE-2020-2303 *Aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación, mediante subasta, del aprovechamiento de madera para 2020 del Monte de Utilidad Pública Basniada y Sierra Tocial número 4.*

ARTÍCULO PRIMERO

Este pliego regula las condiciones económico-administrativas para la contratación del aprovechamiento de madera del monte de U.P. "BASNIADA Y SIERRA TOICIAL" Nº 4, que ha sido aprobado por la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático del Gobierno de Cantabria, e incluye el siguiente lote:

Lote nº 2:

COSA CIERTA: Parcela de eucalipto delimitada en el terreno. 1.017 pies de e. blanco.

CUANTÍA: MADERAS (mc): 262.

LUGAR: RESTO PARCELA 4.

PRECIO BASE: 4.768,00 €.

MODO DE LIQUIDACIÓN: A riesgo y ventura del adjudicatario.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 meses desde la adjudicación definitiva.

ARTÍCULO SEGUNDO

Podrán ser adjudicatarios las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se hallen en plena posesión de la capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidas en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en la Ley de Contratos del Sector Público.

ARTÍCULO TERCERO

Las proposiciones se presentarán en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal dentro del plazo señalado en el artículo siguiente, en un sobre cerrado en el que constará el nombre del licitador con la inscripción "APROVECHAMIENTO FORESTAL DEL AÑO 2020", MONTE U.P. "BASNIADA Y SIERRA TOICIAL" Nº 4 y contendrá la oferta económica suscrita por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, ajustada al modelo que se reproduce al final de este pliego, uniéndose además la siguiente documentación:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición. Cuando actúe por representación se acompañará el poder que lo acredite.

2. Declaración jurada de no hallarse incurso el licitador y en su caso la persona que le representa, en las causas de incapacidad o incompatibilidad que señala la legislación de Contratos del Sector Público.

3. Declaración que acredite hallarse al corriente de las obligaciones con la Administración Tributaria y la Administración de la Seguridad Social.

4. En el caso de concurrir una Sociedad Mercantil deberá presentar también la escritura social, inscrita en el Registro Mercantil.

MIÉRCOLES, 18 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 54

ARTÍCULO CUARTO

El plazo para la presentación de proposiciones será de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día de plazo fuese sábado o festivo, se retrasará a todos los efectos legales al día siguiente hábil.

La celebración del acto licitatorio tendrá lugar en los locales de la Junta Vecinal de Casar de Periedo (Centro Cultural José Manuel de Monasterio), a las veintiuna horas del día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, si fuese sábado o festivo se retrasará a todos los efectos legales al día siguiente hábil, para lo cual se constituirá una Mesa de Contratación bajo la presidencia de la Presidenta de la Junta Vecinal o vocal en quien delegue y con la asistencia de dos vocales designados por la Presidenta y de la Secretaria de la Junta Vecinal o de quien le sustituya.

ARTÍCULO QUINTO

Efectuada la adjudicación definitiva se notificará en el plazo de diez días al Servicio de Montes del Gobierno de Cantabria y al adjudicatario, requiriendo a este para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite la constitución de una fianza, que tendrá el carácter de complementaria y definitiva, por importe del 10 por 100 del precio de la adjudicación, con la que el adjudicatario responderá del cumplimiento del contrato en todos sus términos y de la reparación de pistas, caminos, vías públicas y daños a terceros producidos por la actividad extractiva objeto de este contrato.

ARTÍCULO SEXTO

El adjudicatario quedará obligado a abonar el importe de los anuncios y todos los gastos inherentes al procedimiento y al propio aprovechamiento, asumiendo igualmente todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la normativa sectorial de aplicación y la legislación laboral y de Seguridad Social.

ARTÍCULO SÉPTIMO

Dentro del plazo de los treinta días naturales siguientes al de la adjudicación definitiva, el adjudicatario ingresará a favor de la Administración Regional y de la Comisión Regional de Montes, los pagos que se notifiquen para la obtención de la preceptiva licencia. En el mismo plazo el adjudicatario ingresará en la cuenta de la Junta Vecinal de la entidad Caja Rural Cajamar, nº ES81 3058 6001 1927 3200 0023, el 85 por 100 del importe de la adjudicación del lote.

ARTÍCULO OCTAVO

En caso de que el lote resulte desierto en este procedimiento de licitación, se declarará así mediante Resolución de la presidenta de la Junta Vecinal en la que se fijará un nuevo plazo para la presentación de ofertas y la apertura del procedimiento de adjudicación.

ARTÍCULO NOVENO

En lo no previsto en estos artículos se estará a lo dispuesto en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley y en el Reglamento de Contratos de Sector Público, en la Ley y en el Reglamento de Montes, en el pliego general que establece las condiciones técnico facultativas para los aprovechamientos (Resolución de 24 de abril de 1975, «Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto), en el pliego especial para aprovechamiento maderable (BOC de 20 de agosto de 1975) y en el pliego de condiciones particulares que integra el Plan de Aprovechamientos de la Junta Vecinal de Casar de Periedo para el año 2020.

MIÉRCOLES, 18 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 54

ANEXO. MODELO DE PROPOSICIÓN

Don. con domicilio en. y Documento Nacional de Identidad nº. enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número. correspondiente al día. y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de aprovechamientos de madera de la Junta Vecinal de Casar de Periedo; presenta oferta al siguiente lote:

Lote número 2: euros (carga tributaria aplicable no incluida).
(Lugar, fecha y firma del proponente).

CERTIFICADO DE APROBACIÓN

Este pliego que regula las condiciones económico-administrativas para la contratación del aprovechamiento de madera del Plan de Aprovechamientos de la Junta Vecinal de Casar de Periedo del año 2020, ha sido aprobado por Resolución de la presidenta de la Junta Vecinal dictada el día 28 de febrero de 2020.

Publíquese en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Casar de Periedo, 28 de febrero de 2020.

La presidenta,
María Jesús Guerra Floranes.

2020/2303

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

CVE-2020-2354 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cabuérniga para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

MIÉRCOLES, 18 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 54

CAP.	PRESUPUESTO DE INGRESOS	EUROS
1	Impuestos directos	318.500,00
2	Impuestos indirectos	7.000,00
3	Tasas y otros ingresos	91.650,00
4	Transferencias corrientes	467.650,00
5	Ingresos patrimoniales	175.100,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	94.100,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		1.154.000,00

CAP.	PRESUPUESTO DE GASTOS	EUROS
1	Gastos de personal	320.822,19
2	Gastos en bienes corrientes y de servicios	442.077,81
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	105.600,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	285.500,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS		1.154.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS	Nº DE PLAZAS
1.- Con habilitación nacional:	
- Secretario-Interventor	1
2.- Escala de Administración General	
- Auxiliar	2
3.- Escala de Administración Especial	
- Operario de Cometido Múltiple	1
C) PERSONAL LABORAL	Nº DE PLAZAS
- Limpiadoras	2
- Operario de Cometido Múltiple	1

Cabuérniga, 11 de marzo de 2020.

El alcalde,

Nicolás Toral Martínez.

2020/2354

CVE-2020-2354

MIÉRCOLES, 18 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 54

MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE IGUÑA Y ANIEVAS

CVE-2020-2290 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad de Los Valles de Iguña y Anievas para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Capítulo	Descripción	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	443.369,10
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	481.088,08
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.200,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		925.657,18

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	302.018,97
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	623.638,21
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		925.657,18

Asimismo, se hace público que en la misma sesión se aprobó la plantilla de personal, conforme al siguiente detalle:

PERSONAL FUNCIONARIO:

A) Con Habilitación Nacional:

A.1) Secretario-Interventor: Una plaza.

CVE-2020-2290

MIÉRCOLES, 18 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 54

PERSONAL LABORAL:

A) FIJO:

A.1) Coordinador y Monitor del Pabellón Polideportivo: Una plaza.

B) TEMPORAL:

B.1) Operario de Servicios Múltiples. Una plaza.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Arenas de Iguña, 10 de marzo de 2020.

El presidente,

Pablo Gómez Fernández.

2020/2290

MIÉRCOLES, 18 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 54

JUNTA VECINAL DE HOZ DE MARRÓN

CVE-2020-2299 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2018.*

El expediente 1/2018 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Hoz y Marrón para el ejercicio 2018, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

	PARTIDAS DE GASTOS QUE SE MINORAN	IMPORTE
920-23000	De los miembros de los órganos de gobierno	1.600,00
920-22706	Estudios y trabajos técnicos	278,96
920-131	Gastos de personal	1.600,00
920-1600	Seguridad social	500,00
170-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	159,99
920-359	Otros gastos financieros	94,58
	TOTAL	4.233,53
	PARTIDA DE GASTOS QUE AUMENTAN	IMPORTE
338-22609	Actividades culturales y deportivos	4.008,86
450-22499	Otros gastos diversos	224,67
	TOTAL	4.233,53

Hoz y Marrón, 10 de marzo de 2020.

El presidente,

Agustín Gutiérrez Hernández.

2020/2299

CVE-2020-2299

MIÉRCOLES, 18 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 54

JUNTA VECINAL DE ISLA

CVE-2020-2253 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2020 la cuenta general de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Isla, 7 de marzo de 2020.

El presidente,

José Manuel Igual Ortiz.

2020/2253

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS Y PUERTOS

CVE-2020-2295 *Aprobación y exposición pública de las listas cobratorias de Tasas Portuarias del primer trimestre de 2020 y anuncio de cobranza del Servicio de Puertos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se notifica que han sido aprobadas las listas cobratorias de Tasas Portuarias, correspondientes al periodo "primer trimestre de 2020", referidas a los siguientes servicios portuarios prestados en puertos de la Comunidad Autónoma de Cantabria:

- Tasa Portuaria. Tarifa T-5: Embarcaciones deportivas y de recreo.
- Tasa Portuaria. Tarifa T-7: Almacenaje.

Lo que se hace público para el conocimiento de obligados tributarios e interesados.

Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Servicio de Puertos de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos, pudiendo ser consultadas las listas que incluyen dichos recibos a partir del día 1 de abril de 2020 y por plazo de un mes.

En su caso se podrán interponer recurso de reposición ante la directora general de Obras Hidráulicas y Puertos o reclamación económico-administrativa ante la Junta Económico-Administrativa de Cantabria en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en la que finalice el periodo de exposición pública de las referidas listas cobratorias.

Los ingresos a través de domiciliación bancaria se harán efectivos por adeudo en cuenta corriente designada por los interesados, en el mes posterior a la finalización del trimestre al que corresponde la liquidación de la Tasa Portuaria.

Santander, 10 de marzo de 2020.
La directora general de Obras Hidráulicas y Puertos,
María Sandra García Montes.

2020/2295

MIÉRCOLES, 18 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 54

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2020-2301 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de la Alcaldía nº 2020-0103 de 6 de marzo de 2020, se aprobó el padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2020.

Se establece información pública durante un periodo de quince días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para realizar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Se fija como periodo voluntario de Recaudación de dicho impuesto desde el día 20-03-2020 hasta el 22-05-2020, ambos incluidos.

El inicio del período ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2, letra i) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Guriezo, 9 de marzo de 2020.

El alcalde,

Ángel Llano Escudero.

2020/2301

CVE-2020-2301

MIÉRCOLES, 18 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 54

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2020-2296 *Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas de Basura, Agua, Alcantarillado, Canon de Saneamiento e Impuesto sobre Valor Añadido del cuarto trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 20/2020.*

Una vez aprobado por Resolución de la Alcaldía de 9 de marzo de 2020, el padrón de la Tasa de Basura, Agua, Alcantarillado, Canon de Saneamiento e IVA del 4º trimestre de 2019, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes, los días hábiles comprendidos entre el 1 de abril y el 5 de junio de 2020.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón, a efectos de comprobación y de alegaciones. Durante el plazo de exposición pública, el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Liberbank y Banco Santander, con el recibo emitido por la Recaudación Municipal. En caso de no recibir el mismo, se personará en la Oficina de Recaudación, sita en Plaza mayor n.º 1 de Santillana del Mar, desde las 10:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes y durante dicho plazo.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de crédito según lo dispuesto en los artículos 25 y 38 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición del correspondiente padrón.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo en período voluntario se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Santillana del Mar, 9 de marzo de 2020.

El alcalde,

Ángel Rodríguez Uzquiza.

2020/2296

CVE-2020-2296

MIÉRCOLES, 18 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 54

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2020-2293 *Convocatoria para la determinación de los justiprecios de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Proyecto de expropiación del derecho de servidumbre de paso en la carretera CA-141 El Astillero - Santoña P.K. 22,400 M.D. Término municipal: Bareyo.*

Aprobado el proyecto de referencia con fecha 2 de agosto de 2019 y habiéndose sometido a información pública la relación de bienes y derechos afectados, en base a lo establecido en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, mediante publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de 20 de enero de 2020, en cumplimiento de la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo de 3 de marzo de 2020, por la que se aprueba el citado expediente de información pública, esta Dirección General convoca a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa que figuran en la relación adjunta para proceder a la determinación de los justiprecios correspondientes, según lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en el lugar, fecha y horas que a continuación se señalan:

LUGAR: Ayuntamiento de Bareyo.

FECHA Y HORA: 2 de abril de 2020, de 13:00 a 13:15 horas.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquellos que se ignore su lugar de residencia.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado deberá acudir provisto de su correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Hasta la celebración de dicho acto podrán formularse por escrito, ante la Sección de Expropiaciones dependiente de esta Consejería, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 9 de marzo de 2020.
El director general de Obras Públicas,
Manuel del Jesus Clemente.

MIÉRCOLES, 18 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 54

RELACIÓN DE AFECTADOS
EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DEL DERECHO DE
SERVIDUMBRE DE PASO EN LA CARRETERA CA-141 EL ASTILLERO - SANTOÑA P.K. 22,400 M.D.". "

TÉRMINO MUNICIPAL: BAREYO.

FINCA	POL.	PAR.	TITULAR/ES	DOMICILIO	SUPERFICIE EXPROPIADA (m ²)	USO/CULTIVO
1-0	19	9	JOSE MANUEL MADRAZO SIERRA	C/ MOLINO DE LA LANCHA, Nº 560 - AJO. 39170. BAREYO. CANTABRIA	38	PRADO
2-0	19	10	JOSE MANUEL MADRAZO SIERRA	C/ MOLINO DE LA LANCHA, Nº 560 - AJO. 39170. BAREYO. CANTABRIA	21	E. MEZCLADAS

2020/2293

CVE-2020-2293

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CVE-2020-2239 *Extracto de la Orden HAC/07/2020, de 5 de marzo, por la que se convocan las subvenciones a otorgar a los municipios para la realización de actividades europeas por los Puntos de Información Europeos en 2020.*

BDNS (Identif.): 499341.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), en la página institucional del Gobierno de Cantabria, www.cantabria.es (Área de Atención a la Ciudadanía/Ayudas y Subvenciones) y en la página web de la Oficina de Asuntos Europeos, www.cantabriaeuropa.es.

Primero. Beneficiarios:

Municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria que cuentan con un Punto de Información Europeo y que queden fuera del área de acción de los cinco Grupos de Acción Local existentes en la Región (Asociaciones sin ánimo de lucro seleccionadas para la gestión del programa Leader, según Orden MED/48/2015, de 14 de octubre de 2015) y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Orden de convocatoria.

Segundo. Finalidad:

Apoyar, en régimen de concurrencia competitiva, la realización de actividades de información y divulgación de temas europeos en el año 2020.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden HAC/05/2017, de 23 de febrero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 17 de abril de 2017 (BOC extraordinario N° 12), modificada por la Orden HAC/16/2018, de 16 de marzo de 2018 (BOC N° 61 de 27 de marzo).

Cuarto. Importe:

El importe máximo total de las subvenciones a conceder será de cien mil euros (100.000 €), que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.141M.461 "Red de Centros de Información Europeos".

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de marzo de 2020.
La consejera de Economía y Hacienda,
María Sánchez Ruiz.

2020/2239

CVE-2020-2239

MIÉRCOLES, 18 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 54

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2020-2304 *Extracto de la Resolución del consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, de fecha 10 de marzo de 2020, por la que se convocan subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades deportivas y financiación de gastos de organización y funcionamiento con destino a clubes deportivos de Cantabria.*

BDNS (Identif.): 499670.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los clubes deportivos que estén debidamente inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Cantabria, integrados en su correspondiente federación y que cuenten con equipos senior que participen en ligas y competiciones oficiales.

En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiarios quienes se hallaren en alguna de las circunstancias del artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

Segundo. Objeto:

La presente Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones que conceda, en régimen de concurrencia competitiva, la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, con cargo a los créditos de sus presupuestos que tengan por objeto la realización de actividades deportivas y financiación de gastos de organización y funcionamiento con destino a clubes deportivos de Cantabria.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden ECD/49/2018, de 14 de mayo, (BOC número 98, de 21 de mayo de 2018, corrección de errores BOC número 111, de 7 de junio de 2018) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades deportivas y financiación de gastos de organización y funcionamiento con destino a clubes deportivos de Cantabria.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total máxima, dentro del crédito disponible, será 420.000 euros.

La cuantía de las subvenciones no podrá superar el 75% del coste de la actividad subvencionada ni la cuantía de 60.000 euros.

La cuantía de las subvenciones será proporcional a la puntuación obtenida por los beneficiarios.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación de este extracto.

CVE-2020-2304

MIÉRCOLES, 18 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 54

Sexto. Documentación:

La solicitud de subvención, incluida la correspondiente declaración responsable, se formulará en el modelo oficial que figura como el Anexo I de esta Resolución, dirigida al Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, que irá firmado por el presidente y secretario y se acompañará de la documentación señalada en el apartado quinto, punto 4 de la resolución de convocatoria.

Santander, 10 de marzo de 2020.
El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,
PD, el secretario general (Resolución 6/8/2019),
Santiago Fuente Sánchez.

2020/2304

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2020-2373 *Información pública de solicitud de autorización para la reforma de vivienda unifamiliar aislada en polígono 1, parcela 28, en barrio Luaña, 217-C, de Cóbreces.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se somete a información pública por periodo de quince días hábiles el expediente promovido por doña ANA JIMÉNEZ LAJARA (propiedad: CAROLINA GARCÉS MONTERRUBIO) para reforma de vivienda unifamiliar aislada, en parcela calificada como suelo rústico en polígono 1, parcela 28, en la localidad de Cóbreces, barrio Luaña, nº 217-C.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, a efecto de presentación de alegaciones y reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, en horario de oficina.

Alfoz de Lloredo, 19 de febrero de 2020.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2020/2373

MIÉRCOLES, 18 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 54

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2020-2279 *Información pública de solicitud de autorización para colocación de una mobilhome, un invernadero, la construcción de una pista de ejercicio para perros y de un cercado para poner animales de granja en parcela 23, polígono 501, de Ontoria-Vernejo.*

Presentada en este Ayuntamiento solicitud para colocación de una mobilhome diáfana y movable, un invernadero, la construcción de una pista de ejercicios para perros y de un cercado para poner animales de granja en suelo rústico en Ontoria-Vernejo, pol. 501 parc. 23, municipio de Cabezón de la Sal, a instancia de doña Ana María Riaño Galán, se expone al público por plazo de 15 días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, según lo previsto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina de 9 a 14 horas, para deducir alegaciones.

Cabezón de la Sal, 10 de marzo de 2020.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2020/2279

MIÉRCOLES, 18 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 54

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

CVE-2020-1926 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en Carmona. Expediente 81/2018.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se publica la concesión de la licencia de primera ocupación del edificio vivienda unifamiliar, en la localidad de Carmona, cuyos datos se consignan a continuación:

— Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 19 de febrero de 2020.

— Órgano: Junta de Gobierno Local.

— Promotor: Nuria González Gómez.

— Situación de la obra: Carmona.

Régimen de recursos: Frente al citado acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Potestativamente, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo Órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cabuérniga, 27 de febrero de 2020.

El alcalde,

Nicolás Toral Martínez.

2020/1926

MIÉRCOLES, 18 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 54

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2020-2153 *Información pública de expediente para obra de construcción de estabulación para ganado vacuno en barrio San Nicolás, de Las Presillas.*

Por doña Balbina DIEGO RUIZ, se solicita autorización para la obra de construcción de una estabulación (tipo invernadero desmontable), para ganado vacuno, (vinculada a explotación ganadera existente), en suelo rústico de especial protección ("SREP Prados de Vega"), en el barrio San Nicolás, en Las Presillas (referencia catastral 39056A002001160000PD), de conformidad con lo previsto en los artículos 108 a 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1.(b) de la citada Ley 2/2001, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción del presente anuncio en el B.O.C, durante el cual se podrá examinar el correspondiente expediente y presentar las alegaciones que se consideren oportunas ante este Ayuntamiento.

Puente Viesgo, 5 de marzo del 2020.

El alcalde,

Óscar Villegas Vega.

2020/2153

MIÉRCOLES, 18 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 54

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2020-1950 *Concesión de licencia de primera ocupación para rehabilitación y ampliación de vivienda en barrio San Adrián, 95-C de Valles. Expediente 1383/2018.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.3 y 193 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se publica la concesión de la licencia de primera ocupación respecto de la rehabilitación y ampliación de vivienda en el Bº San Adrián, nº 95-C de Valles, cuyos datos se consignan a continuación:

— Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 20 de febrero de 2018.

— Órgano: Junta de Gobierno Local.

— Titular de la licencia de primera ocupación: Eduardo García Sánchez.

— Dirección de la vivienda: Bº San Adrián, nº 95-C de Valles.

— Régimen de recursos: Frente al citado acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos: Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Reocín, 26 de febrero de 2020.

El alcalde-presidente,
Pablo Diestro Eguren.

2020/1950

MIÉRCOLES, 18 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 54

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2020-2302 *Aprobación inicial y exposición pública de la propuesta de concreción del equipamiento sin uso especificado de las parcelas de titularidad municipal V-4 y V-1 en el barrio El Valle, números 157 y 135. Expediente 1835S/2020.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2020 se ha aprobado inicialmente la propuesta de concreción del equipamiento sin uso especificado, de las parcelas de titularidad municipal V-4 y V-1, situadas en el barrio El Valle, números 157 y 135, con referencia catastral 5497120VN1959E0001IE y 5497125VN1959E0001U, como equipamiento social, estableciendo las siguientes condiciones específicas de ordenación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbana vigente y en el documento de la Revisión del PGOU aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el 19 de marzo de 2019.

Por lo expuesto se somete a información pública el expediente instruido al efecto, al objeto que cualquier interesado pueda formular las alegaciones que considere oportunas durante plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiéndose examinar dicho expediente en el Servicio Municipal de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 6 de marzo de 2020.

El alcalde,

Javier López Estrada.

[2020/2302](#)

CVE-2020-2302

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2020-1576 *Información pública de expediente de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,08 l/s de agua de un manantial situado en Piasca, término municipal de Cabezón de Liébana (Cantabria), con destino a riego de las parcela 98 y 100 del polígono 4. Expediente A/39/12850.*

Expediente: A/39/12850.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Isabel Sánchez Blanco.

Nombre del río o corriente: Manantial innominado.

Punto de emplazamiento: Piasca.

Término municipal y provincia: Cabezón de Liébana (Cantabria).

Destino: Riego 0,283 ha.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Solicitud de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,08 l/s de agua de un manantial situado en Piasca, término municipal de Cabezón de Liébana (Cantabria), con destino a riego de la parcelas 98 y 100 del polígono 4.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 18 de febrero de 2020.

El secretario general,

P.D. el jefe de Servicio

(Resolución de 13/09/2017, «Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017),

Jesús Carasa Antón.

2020/1576

MIÉRCOLES, 18 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 54

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2020-2262 *Información pública de la aprobación inicial del Plan Parcial SEC SUR 8 de Matamorosa, incluido documento resumen del estudio ambiental estratégico y estudio ambiental estratégico.*

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2020, ha aprobado inicialmente el PLAN PARCIAL SEC SUR 8 de MATAMOROSA, de conformidad con el artículo 68.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y artículo 20 de la Ley 2/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental se somete a información pública por el plazo de 45 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en la oficina de la Aparejadora Municipal para que se formulen las sugerencias, observaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Matamorosa, 9 de marzo de 2020.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

[2020/2262](#)

MIÉRCOLES, 18 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 54

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2020-2382 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para garaje comunitario en calle Padre Carballo, 65 (barrio Primero de Mayo). Expediente 70942/2018.*

RESIDENCIAL LA PEÑA DEL CASTILLO FASE II ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de garaje comunitario, a emplazar en la calle Padre Carballo, nº 65 (barrio Primero de mayo).

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de VEINTE DÍAS, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 3 de febrero de 2020.
El concejal delegado (ilegible).

2020/2382

MIÉRCOLES, 18 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 54

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE LO SOCIAL

CVE-2020-2277 *Notificación de sentencia en recurso de suplicación 980/2019.*

Don Luis Gabriel Cabria García, letrado de la Administración de Justicia de Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de recursos de suplicación, con el nº 0000980/2019 a instancia de JUAN ANTONIO RIVAS VALLINA frente a MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA, ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA, PROMOCIONES PRELLEZO, SL, AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS UTE PUERTO DE BILBAO, CONTINENTAL OBRAS, SL y AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS, SL, en los que se ha dictado resolución, Sentencia núm. 133/20, de fecha 14-02-2020, del tenor literal siguiente:

FALLO

Desestimamos el recurso interpuesto por D. Juan Antonio Rivas Vallina contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº. 5 de Santander, de fecha 31 de julio de 2019, en el Proc. núm. 421/2018, tramitado a su instancia frente a las empresas, Promociones Prellezo, S.l., Avance y Desarrollo de Obras UTE Puerto de Bilbao; Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A.; Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, SS.; Continental Obras, S. L., y Avance y Desarrollo de Obras, S. L. y, en consecuencia, confirmamos la sentencia de instancia en su integridad.

Sin costas.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PROMOCIONES PRELLEZO, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de marzo de 2020.

El letrado de la Administración de Justicia,
Luis Gabriel Cabria García.

2020/2277

CVE-2020-2277

MIÉRCOLES, 18 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 54

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 7 DE TORRELAVEGA

CVE-2020-2235 *Notificación de sentencia 104/2017 en juicio verbal 570/2016.*

Doña Covadonga Eguiburu Arias-Argüello, letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 7 de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de COM. PROP. DE LA CALLE ANDALUCÍA, Nº 4 DE LOS CORRALES DE BUELNA, frente a VALENTINA BUTURUGA y STEFAN ILIE BURURUGA, en los que se ha dictado resolución (Sentencia nº 104/2017) de fecha 28 de junio de 2017, contra la que no cabe recurso alguno.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a VALENTINA BUTURUGA y STEFAN ILIE BURURUGA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Torrelavega, 5 de marzo de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
Covadonga Eguiburu Arias-Argüello.

2020/2235